



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-3755786-GDEBA-HIGAGSMMSALGP - GARCIA MONTEAVARO María Andrea
- FUNCIONES

VISTO el EX-2023-3755786-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefa de Unidad de Internación Clínica Obstétrica Consulta Ambulatoria - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a María Andrea GARCIA MONTEAVARO, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificadora por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3.589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 2 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que María Andrea GARCIA MONTEAVARO obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitarle las funciones interinas de Jefa de Unidad de Internación Clínica Obstétrica Consulta Ambulatoria - treinta y seis (36) horas semanales de labor del establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2022-1140-GDEBA-MSALGP, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que: *“el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan”*;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 26 de diciembre de 2022;

Que ha prestado su conformidad la Dirección Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín”, de La Plata a orden 4;

Que a orden 15 ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 26 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefa de Unidad de Internación Clínica Obstétrica Consulta Ambulatoria – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, asignadas mediante RESO-2022-1140-GDEBA-MSALGP a María Andrea GARCIA MONTEAVARO (D.N.I. 20.864.424 – Clase 1969 – Legajo de Contaduría 339.482), quien revista como Médica de Hospital “A”- Especialidad: Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 26 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3.589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefa de Unidad de Internación Clínica Obstétrica Consulta Ambulatoria - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a la profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 – Subprograma: 8 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad

3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0
- Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto
General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.